



Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

ANUNCIO

D. JOSÉ GARCÍA GUERRERO, ALCALDE SUTITUTO LEGAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 1388/2025 de fecha 3 de septiembre, se han aprobado las Bases Reguladoras de la 1ª Edición Campaña Vuelta al Cole 2025.

En su consecuencia se publica la convocatoria, para conocimiento general, con arreglo a las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA 1ª EDICIÓN CAMPAÑA VUELTA AL COLE 2025

Objeto de la Convocatoria

El Ayuntamiento de Umbrete pone en marcha la **I Edición de la Campaña “Vuelta al Cole 2025”**, que se desarrollará desde el **lunes 8 de septiembre hasta el viernes 10 de octubre de 2025**, fecha en la que se celebrará el sorteo final (inclusive).

Esta iniciativa, organizada por el Ayuntamiento de Umbrete y el **Punto Vuela Umbrete**, tiene como objetivo **promocionar el comercio local**, apoyar a empresarios y empresarias del municipio y ofrecer a vecinos y visitantes un incentivo económico en sus compras de la campaña de inicio escolar.

La presente convocatoria se realiza en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el artículo 21 de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, y por el **Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

1. PARTICIPANTES

- Podrán participar **todas las personas mayores de 18 años**, residentes en Umbrete o en otros municipios.
- Podrán participar asimismo **los empresarios/as con domicilio fiscal o establecimiento abierto al público en Umbrete**, siempre que se adhieran formalmente a la campaña.

2. NORMAS Y FUNCIONAMIENTO

- Las bases de la campaña se publicarán en los **canales oficiales de difusión del Ayuntamiento de Umbrete**.
- Cada empresa participante entregará **una papeleta por cada compra superior a 10 euros** realizada en su establecimiento.
- El Ayuntamiento realizará una publicación oficial con la **relación de empresas adheridas**, otorgando visibilidad y promoción a los negocios participantes.

Código Seguro de Verificación	IV7TZQLYZFV2KRNN5TUA77TBO4	Fecha	03/09/2025 12:23:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TZQLYZFV2KRNN5TUA77TBO4	Página	1/3





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

- La campaña estará activa **desde el 8 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2025**, o hasta el agotamiento de los cupones disponibles.
- El **10 de octubre de 2025**, el número ganador se corresponderá con los **tres últimos dígitos de la combinación ganadora del sorteo de la ONCE** celebrado en dicha fecha.

3. PROCEDIMIENTO

1. A partir del 8 de septiembre de 2025, los establecimientos adheridos entregarán **un cupón por cada compra superior a 10 euros**.
2. El **número premiado** será el que coincida con los tres últimos dígitos de la combinación ganadora del sorteo de la ONCE del **10 de octubre de 2025**.
3. La persona premiada deberá **acreditar su derecho al premio** mediante registro electrónico en la sede del Ayuntamiento de Umbrete o presencialmente en el Registro General, aportando:
 - Papeleta original ganadora.
 - Documento Nacional de Identidad (DNI).
 - Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
4. El plazo máximo para la presentación de la papeleta será el **30 de octubre de 2025**. En caso de no aparecer la persona ganadora en dicha fecha, se pasará a comprobar el número inmediatamente correlativo al premiado.
5. La persona ganadora se compromete a participar en las **acciones de promoción y difusión** que el Ayuntamiento estime oportunas (fotografías, vídeos y publicaciones en redes sociales).

4. PREMIO

- Un único premio en **metálico de 200 euros**.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta campaña implica la **aceptación íntegra de las presentes bases**, así como de las condiciones que puedan establecerse en la convocatoria, y de los derechos y obligaciones que de ellas se deriven.

6. FORMA DE PAGO

El premio se abonará mediante **transferencia bancaria** a la cuenta aportada por la persona ganadora, que deberá figurar a su nombre.

7. PUBLICIDAD

En cumplimiento del principio de publicidad, las presentes bases se publicarán en:

Código Seguro de Verificación	IV7TZQLYZFV2KRNN5TUA77TBO4	Fecha	03/09/2025 12:23:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TZQLYZFV2KRNN5TUA77TBO4	Página	2/3





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

- El **Tablón de Anuncios físico** del Ayuntamiento.
- El **Tablón de Anuncios electrónico** de la sede electrónica municipal (<https://sede.umbrete.es>).
- Los **canales de comunicación oficiales del Ayuntamiento**.

8. RECURSOS

Contra las presentes bases podrán interponerse los siguientes recursos:

- **Recurso potestativo de reposición** ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en los tabloneros oficiales.
- **Recurso contencioso-administrativo**, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Umbrete (fecha de firma electrónica)
El Alcalde Sustituto Legal,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro de Verificación	IV7TZQLYZFV2KRNN5TUA77TBO4	Fecha	03/09/2025 12:23:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TZQLYZFV2KRNN5TUA77TBO4	Página	3/3

